



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: lunes, 18 de Mayo de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:e6cdb3d0737cfed16512ce97a6834bbd7dd988de

SUMARIO

ADMN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 1277

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA SOBRE DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 1278

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DURÓN DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2026 BOP-GU-2026 - 1279

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2026 - 1283

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2026 - 1284

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 1285

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

RECTIFICACIÓN ANUNCIO DE RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE EN SELECCIÓN
PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2026 -
1280

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ADQUISICIÓN FINCA URBANA BOP-GU-2026 -
1281

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE
TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN LAS PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL
PROGRAMA TALLERES + LINEA 1 2025 BOP-GU-2026 -
1282

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL BOP-GU-2026 -
1286

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026 BOP-GU-2026 -
1287

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 -
1288



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2026

1277

Anuncio de 14 de mayo de 2026, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la modificación de la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2026 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 225, de fecha 24 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y a petición de los Ayuntamientos relacionados, se dispone la publicación de la modificación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2026, correspondiente a los siguientes municipios de la provincia de Guadalajara.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

ALCOROCHES:

Donde dice "22 Y 23 DE AGOSTO", debe decir "22 Y 24 DE AGOSTO".

EN GUADALAJARA A 14 DE MAYO 2026. DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA SOBRE DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025

1278

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://armunadetajuna.sedelectronica.es>].

El Armuña de Tajuña, la Alcaldesa Doña Raquel Polo Castillo, 14 de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DURÓN DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2026

1279

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026.

La concesión comprenderá el uso de las instalaciones municipales destinadas a bar ubicadas en el recinto de la piscina municipal, así como la utilización de la terraza exterior vinculada al establecimiento, igualmente de titularidad municipal, situada fuera del recinto de acceso controlado de la piscina.

Como obligaciones accesorias vinculadas al uso y correcto funcionamiento ordinario de las instalaciones durante la temporada de apertura, la persona concesionaria deberá:

- Colaborar en las labores materiales de cobro de entradas de acceso a la piscina, realizando la entrega semanal al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas;
- Efectuar la limpieza ordinaria de baños, vestuarios y zonas comunes vinculados al uso de la piscina;
- Y garantizar la apertura mínima del bar durante el horario de funcionamiento de la piscina municipal.

SEGUNDA. DURACIÓN

La concesión tendrá vigencia desde el día 20 de junio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

La presente concesión no conlleva contraprestación económica por parte del Ayuntamiento ni el abono de canon municipal por la persona concesionaria.

La persona concesionaria explotará el bar por su cuenta y riesgo, financiándose exclusivamente mediante los ingresos derivados de la actividad de hostelería desarrollada.

Las cantidades obtenidas por las entradas de acceso a la piscina corresponderán



íntegramente al Ayuntamiento de Durón, limitándose la persona concesionaria a realizar labores materiales de cobro y entrega semanal de dichas cantidades junto con el correspondiente control de incidencias.

CUARTA. HORARIO

La persona concesionaria deberá garantizar, como mínimo, la apertura y funcionamiento del servicio de bar durante el horario de apertura de la piscina municipal, fijado de lunes a domingo de:

- 12:00 a 15:00 horas.
- 17:00 a 20:00 horas.

La terraza exterior podrá permanecer abierta fuera del horario de piscina conforme a la normativa aplicable y a las autorizaciones municipales correspondientes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONCESIONARIA

Serán obligaciones de la persona concesionaria:

- Mantener abiertas las instalaciones durante el horario mínimo obligatorio;
- Prestar adecuadamente el servicio de bar;
- Cumplir la normativa sanitaria, laboral y de seguridad aplicable;
- Disponer durante toda la vigencia de la concesión de seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 90.000 euros;
- Mantener en adecuadas condiciones higiénicas las instalaciones;
- Efectuar la limpieza ordinaria de baños, vestuarios y zonas comunes del recinto;
- Colaborar en las labores materiales de cobro de entradas de acceso a la piscina y entrega semanal de las cantidades recaudadas al Ayuntamiento;
- Conservar las instalaciones municipales y responder de los daños ocasionados por uso indebido o negligente;
- Exhibir en lugar visible los precios de venta al público;
- Asumir íntegramente las obligaciones fiscales, laborales, sanitarias y administrativas derivadas de la actividad desarrollada.

SEXTA. PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios municipal.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP para presentar sus solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de Durón, bien de forma telemática mediante instancia general en la sede electrónica municipal (<https://duron.sedelectronica.es/>) o presencialmente en las oficinas municipales en horario de atención al público, actualmente miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 horas.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN



Las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I.
- Declaración responsable conforme al Anexo II, en la que la persona solicitante manifieste:
 - hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social;
 - disponer o comprometerse a disponer de alta en la actividad económica correspondiente antes del inicio de la actividad;
 - disponer o comprometerse a disponer de seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia de la concesión;
 - disponer o comprometerse a disponer de formación en materia de manipulación de alimentos antes del inicio de la actividad;
 - y cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Declaración de criterios valorables conforme al modelo establecido en el Anexo III.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de presentarse varias solicitudes, la concesión se otorgará conforme a los siguientes criterios objetivos:

- Experiencia acreditada en hostelería, bar, cafetería o actividad similar:
 - Más de 3 años: 30 puntos.
 - Entre 1 y 3 años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Compromiso de apertura del bar fuera del horario mínimo obligatorio de piscina:
 - Hasta las 22:00 horas: 10 puntos.
 - Hasta las 00:00 horas: 20 puntos.
- Compromiso de ofrecer comidas, bocadillos, raciones o productos similares: 20 puntos.
- Compromiso de disponer de pago mediante tarjeta bancaria o medios electrónicos: 30 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.

NOVENA. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios municipales procederán a la valoración de las propuestas presentadas pudiendo requerir aclaraciones o subsanaciones.

La concesión será otorgada mediante Resolución de Alcaldía a la solicitud que resulte más favorable para el interés municipal conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Con carácter previo al inicio de la actividad, la persona propuesta como concesionaria deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos declarados responsablemente, especialmente el alta en la actividad



correspondiente, la existencia de seguro de responsabilidad civil y la formación en manipulación de alimentos.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA

La presente concesión tiene naturaleza patrimonial y demanial, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constituir fundamentalmente una concesión demanial temporal para la explotación de instalaciones municipales de dominio público.

UNDÉCIMA. EXTINCIÓN, RENUNCIA Y REVOCACIÓN

La concesión se extinguirá por finalización del plazo de duración, renuncia de la persona concesionaria, revocación por razones de interés público o incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

La persona concesionaria podrá renunciar a la concesión, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días naturales.

En caso de renuncia sin preaviso suficiente o abandono injustificado de la actividad, el Ayuntamiento podrá exigir, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se acrediten.

La concesión podrá ser revocada por el Ayuntamiento por razones de interés público o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, sin derecho a indemnización.

En caso de renuncia, abandono o revocación, el Ayuntamiento podrá otorgar la concesión a la siguiente persona solicitante mejor valorada, si la hubiera.

DUODÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES

Finalizada la concesión, cualquiera que sea la causa, la persona concesionaria deberá dejar libres y en adecuado estado de conservación y limpieza las instalaciones municipales puestas a su disposición.

DÉCIMOTERCERA. CLÁUSULA DE REVERSIÓN

La totalidad de las instalaciones objeto de concesión revertirán automáticamente al Ayuntamiento al finalizar la concesión, libres de ocupantes y en adecuado estado de conservación y limpieza.



ANEXO I. SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____,

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026, solicita participar en el procedimiento convocado.

Por todo ello,

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento convocado para el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026.

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de alta en la actividad económica correspondiente.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia de la concesión.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de formación en materia de manipulación de alimentos.
- Que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante toda la vigencia de la concesión.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____



ANEXO III. DECLARACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____,

DECLARA

1. EXPERIENCIA EN HOSTELERÍA, BAR, CAFETERÍA O ACTIVIDAD SIMILAR

- Más de 3 años (30 puntos)
- Entre 1 y 3 años (20 puntos)
- Menos de 1 año (10 puntos)
- Sin experiencia (0 puntos)

2. COMPROMISO DE APERTURA DEL BAR FUERA DEL HORARIO MÍNIMO OBLIGATORIO DE PISCINA

- Sin ampliación del horario mínimo (0 puntos)
- Hasta las 22:00 horas (10 puntos)
- Hasta las 00:00 horas (20 puntos)

3. COMPROMISO DE OFRECER COMIDAS, BOCADILLOS, RACIONES O PRODUCTOS SIMILARES

- Sí (20 puntos)
- No (0 puntos)

4. COMPROMISO DE DISPONER DE PAGO MEDIANTE TARJETA BANCARIA O MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Sí (30 puntos)
- No (0 puntos)

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

En Durón, a 14 de mayo de 2026. Fdo.: Juan Ramírez García, Alcalde Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1283

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elrecuenco.sedelectronica.es>].

El Recuenco, a 14 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Enrique Collada
Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

1284

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elrecuenco.sedelectronica.es>].

El Recuenco, a 14 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Enrique Collada
Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

1285

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elrecuenco.sedelectronica.es>].

El Recuenco, a 14 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Enrique Collada Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

RECTIFICACIÓN ANUNCIO DE RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE EN SELECCIÓN PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

1280

Publicado, en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara nº 90, de fecha 14/05/2026, el anuncio correspondiente a la relación de admitidos y excluidos provisionalmente en el proceso de selección de personal laboral fijo, plaza de oficial de primera de obras y servicios múltiples y constitución de bolsa de empleo, en el que se efectúa igualmente la designación del tribunal calificador en el proceso; se ha advertido que en el anuncio, remitido por esta administración, para su publicación existe error en uno de los apellidos de uno de los aspirantes admitidos provisionalmente, no existiendo error en la Resolución aprobatoria de dicha relación.

Mediante el presente anuncio se procede a subsanar tal error, abriéndose nuevamente el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Subsanación:

DONDE DICE:

Relación Provisional de Aspirantes Admitidos	DNI	
Bayón Herranz, Fernando	***0735**	
Coracho Sacristán, Eduardo	***3105**	
Merino Bedoya, Jesús	***1643**	
Sánchez Asenjo, Pablo César	***2300**	
Relación Provisional de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Simón Pastor, Víctor Manuel	***2047**	Debe aportar copia del carnet de conducir C1 en vigor

DEBE DECIR:

Relación Provisional de Aspirantes Admitidos	DNI
Bayón Herranz, Fernando	***0735**



Coracho Cabanillas, Eduardo		***3105**
Merino Bedoya, Jesús		***1643**
Sánchez Asenjo, Pablo César		***2300**
Relación Provisional de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Simón Pastor, Víctor Manuel	***2047**	Debe aportar copia del carnet de conducir C1 en vigor

En Humanes, a 14 de mayo de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ADQUISICIÓN FINCA URBANA

1281

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28/07/2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Finca catastral 8085713WK0488E0001XZ, sita en calle Maestros D. Félix y D^a. Loli n.º 1, con una superficie de suelo de 15 metros cuadrados según Catastro.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Illana, a 31 de julio de 2025, El Alcalde, Fdo.: D. Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN LAS PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + LINEA 1 2025

1282

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0173 de fecha 14 de mayo de 2026 la convocatoria para la contratación de personal adscrito al programa Talleres + Línea 1 2025 del Ayuntamiento de Molina de Aragón denominado "ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA" EOCB0208 EXPEDIENTE FFTP/2025/19/004, Certificado de Profesionalidad EOCB0208 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, junto con las Bases que regirán la convocatoria del proceso de selección excepcional y urgente para la provisión DE UNA (1)PLAZA DE ALUMNOS/A-TRABAJADOR/A a tiempo completo, y constitución de bolsa de empleo para la ejecución del programa Talleres+ para el año 2025 "ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA" exp. FFTP/2025/19/004, Certificado de profesionalidad: EOCB0208 (Nivel 1) regulado por el R. Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto y acogido a la subvención regulada en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025, que prestará sus servicios en el Ayuntamiento de Molina de Aragón, se establece plazo para presentación de solicitudes desde el lunes 18 al jueves 21 de mayo para la presentación de solicitudes de participación.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN LAS PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + LINEA 1 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGONPRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria excepcional y urgente para la contratación de una persona desempleada, tras renuncia de la titular sin suplentes, en el marco de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ y Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el



Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres + (líneas 1 y 2) para el año 2025 (DOCM nº 74 de 16 de abril)

Se convoca este proceso de forma excepcional y con carácter de urgencia tras la renuncia de la persona titular del proyecto convocado sin que existan suplentes en el mismo y estando en ejecución el proyecto desde el día 23 de abril de 2026. Se trata de una situación sobrevenida e imprevisible, no pudiendo realizarse la selección mediante la constitución regular de una bolsa o proceso ordinario para alumnos/as trabajadores del Programa Talleres+ para el año 2025: Expediente FPTP/2025/19/004 "ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA"

Certificado de profesional: EOCB0208 1 "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas". Regulación: Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo. Familia Profesional: Edificación y obra civil Área profesional: Albañilería y acabados.

Dichas plazas dependerán directamente de la Alcaldía-Presidencia o concejalía en la que se delegue.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será la de formación en alternancia con el empleo, durante el periodo del programa, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la recualificación y reciclaje profesional, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía, y tendrá una duración hasta el 22 de octubre de 2026.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia en la fecha de incorporación al programa.
- Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de



certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las plazas de Alumnado trabajador objeto del Programa Talleres+ 2025, a desarrollar en 2026.

- Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de incorporación al Programa Talleres+ a la formalización del contrato.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o bien a través de la sede electrónica, DESDE EL DÍA 18 HASTA EL 21 DE MAYO 2026.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación por correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Molina de Aragón a la dirección electrónica registro@molinadearagon.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos/as de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros/as) o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Currículum Vitae, donde acreditará los méritos y documentación acreditativa.



La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El/la participante en el proceso selectivo que falseará o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza ofertada de Alumno/a trabajador/a, TODOS los candidatos que presenten solicitud son convocados a la fase de prueba práctica para el día 26 de mayo a las 8,30 horas en las instalaciones del aula del Taller +(Paseo Adarves 29 2ª planta), para la realización de la prueba de conocimientos de idioma.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio:

La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico; día 26 de mayo a las 8,30 horas en las instalaciones del aula del Taller +(Paseo Adarves 29 2ª planta), para la realización de la prueba de conocimientos de idioma.

Fase de realización de un ejercicio práctico. A la realización de un ejercicio práctico podrán asistir todos los/as aspirantes que presenten la solicitud a esta convocatoria (Anexo I) en el registro municipal según plazos e indicaciones de la base cuarta de esta convocatoria.

El ejercicio práctico, versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Alumno/a-Trabajador/a del Programa Talleres+ y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad. Este ejercicio consistirá en responder a un test de cultura general de preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, en la que solo una de ellas será la correcta, sin que resten las respuestas erróneas. Y asimismo preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin puntuación la que no contenga al menos 3 líneas. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.

El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes con las 20 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos/as los/as que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.



La segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 10 puntos.

Fase de valoración de méritos. Una vez comprobados el cumplimiento de la base tercera (Condiciones de admisión) los/as aspirantes que hayan obtenido alguna de las 20 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

COLECTIVOS PRIORITARIOS conforme a la Resolución 09/04/2025 de convocatoria:

- a. Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven doce meses, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período. (2 puntos).
- b. Las personas de 52 años en adelante. (2 puntos)
- c. Situación /expectativa laboral (Máximo 1 punto)
 - Candidatos que no hayan participado en programas mixtos en los últimos 10 años (0,5 puntos).
 - Perfil Emprendedor (Máximo 0,5 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:
 - Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (0,25 puntos). La acreditación de este extremo se realizará por medio de un certificado de la Agencia tributaria.
 - Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, excepto en la especialidad correspondiente a este programa Talleres + (0,25 puntos).

Resumen de Puntuación (máximo 10 puntos):

FASE REALIZACIÓN EJERCICIO PRÁCTICO	Máximo 5 puntos.
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	Máximo 5 puntos.
a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven doce meses, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período	2 puntos
b) Las personas de 52 años en adelante.	2 puntos
c) Situación /Expectativa laboral	Máximo 1 punto
Candidatos que no hayan participado en programas mixtos en los últimos 10 años	0,5 puntos
Perfil Emprendedor (excepto en la especialidad)	Máximo 0,5 puntos
.- Alta en el Régimen de Autónomos,	0,25 puntos
.- Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo	0,25 puntos

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo estará compuesto



por 3 miembros (Presidente, Secretario y Vocal), funcionarios/as o personal laboral fijo, designados/as por el Ayuntamiento de Molina de Aragón,

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL CERRILLO

SUPLENTE: INMACULADA JUANA ROA

SECRETARIA: MARIA RODRIGO MUNICIO

SUPLENTE: CONCEPCIÓN CARRASCO IBAR

VOCAL: EVA ISABEL ZAMORA GABALDÓN

SUPLENTE: ISABEL MORENO LORENTE

Los/as suplentes respectivos/as, actuarán en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, de los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de cada persona aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de personas seleccionadas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Aragón. Se otorgará un plazo de DOS días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día de la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicarán las listas con la calificación final que tendrá carácter definitivo del



proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En caso de empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "W" (Resolución de 25 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE 184, de fecha 01/08/2025).

El Tribunal propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del o la aspirante seleccionado/a con mayor puntuación para la plaza de Alumnado-trabajador ofertada. En ningún caso el Tribunal de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de los/as aspirantes pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo por orden de puntuación.

NOVENA. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez terminada la selección de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Aragón, precisándose que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El o la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración (Secretaría Municipal), dentro del plazo de un día hábil desde que se publican en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Aragón, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Los/as aspirantes pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/a aspirante seleccionado/a para el Programa Talleres+ 2025, a desarrollar en 2026 "ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA" EXPEDIENTE FFTP/2025/19/004.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la Bolsa del/a trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.



Los/as aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo y en el momento de su contratación.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Molina de Aragón con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Molina de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



	ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO ALUMNO/A TRABAJADOR "Programa Talleres+ para el año 2025 "ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA" <small>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 1 (OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBERTAL, EOCB-0306)</small>	

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	

DOCUMENTACION QUE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE DNI-NIE
<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud
<input type="checkbox"/>	CURRÍCULUM VITAE
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A VALORAR

COMPROMISOS:

1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa de TALLER + Línea 1 promovido por el Ayuntamiento de Molina de Aragón.
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo del Programa de TALLER + Línea 1 a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección.
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.

Condiciones alegadas a considerar según documentación aportada (marque lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Mujeres Víctimas de Violencia de Género Resolución Judicial o Informe del Instituto de la Mujer
<input type="checkbox"/>	Personas en situación de exclusión social certificado de reconocimiento
<input type="checkbox"/>	Personas pertenecientes a colectivos establecidos en el art. 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero
<input type="checkbox"/>	Parados/as de larga duración Certificado de la Red de oficinas Empleo de Castilla-La Mancha
<input type="checkbox"/>	Personas Mayores de 52 años
<input type="checkbox"/>	Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos en los últimos 5 años.
<input type="checkbox"/>	Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo en los últimos 5 años
<input type="checkbox"/>	Haber participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años

En _____, a _____ de _____ de 2026
 Firma _____

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara)

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) y la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón Plaza España nº 1 C.P. 19300.

Puede consultar más información sobre el tratamiento de datos en la dirección web: <https://molina-aragon.sedelectronica.es/privacy> 1

En Molina de Aragón, a 14 de mayo de 2026 El Alcalde-Presidente, Fdo. Fco. Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

1286

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24 de marzo de 2026, de a Modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTÍCULO 6 - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de la tasa, se ajustará a las siguientes tarifas:

PASES DIARIOS (laborables)

Niños (de 4 a 13 años) 2,5 €

Adultos 4 €

Pensionistas 3 €

PASES DIARIOS (sábados, domingos y festivos)

Niños (de 4 a 13 años) 3 €

Adultos 5 €

Pensionistas 4 €

ABONOS MENSUALES INDIVIDUALES

Niños (de 4 a 13 años) 15 €

Adultos 25 €

Pensionistas 15 €

Aquellas personas que tengan un grado igual o superior al 33% de discapacidad, podrán acogerse a una bonificación del 50% del importe (aplicable solo a abonos mensuales), presentando la documentación que acredite la discapacidad.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Solanillos del Extremo, a 14 de mayo de 2026. El Alcalde. Fdo. Julio Santos Letón.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026**1287**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2026, toda vez que en el periodo de exposición al público de su aprobación inicial no han existido reclamaciones por lo que se eleva a definitiva la aprobación, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

Presupuesto General 2026

GASTOS

Concepto Importe (€)

1. Gastos de personal 1.909.850,25
2. Bienes corrientes y servicios 2.911.032,75
3. Gastos financieros 67.924,00
4. Inversiones reales 568.136,00
5. Operaciones de Capital 0,00
6. Pasivos financieros 163.091,00

TOTAL GASTOS 5.620.034,00

INGRESOS

Concepto Importe (€)

1. Impuestos directos 1.929.000,00
2. Impuestos indirectos 85.000,00
3. Tasas y otros ingresos 1.661.060,00
4. Transferencias corrientes 1.398.917,05
5. Ingresos patrimoniales 36.056,95
6. Transferencias de capital 110.000,00
7. Pasivos financieros 400.000,00

TOTAL INGRESOS 5.620.034,00

Cód. Validación: 467GPKQK3HQ6QL9JA5W9AGKNL

Verificación: <https://uceda.sedelectronica.es/>



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |
Página 1 de 3

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº orden	Denominación de la plaza	Grupo	Nº puestos	Nivel C.D.	Forma provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
FUNCIONARIOS								
1	Secretario-Interventor	A-1	1	28	Concurso	Reglamentaria	C. Admon Local	PARA TODOS LOS PUESTOS
2	Arquitecto	A-1	1	28	Concurso	Reglamentaria		
3	Técnico Adm. General	A-2	1	21	Concurso	Reglamentaria		
LABORALES					CONVENIO COLECTIVO PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADO 02-05-2023			
4	Auxiliar administrativo		1		Oposición	B. Elemental	Mecanografía	
5	Servicios múltiples		9		Oposición y Conc-Oposición	Est. Primarios		
6	Servicio limpieza		3		Oferta de empleo	Sin titulación		
7	Vivienda Tutelada		4		Oposición	Graduado Escolar	Atención a mayores	
8	Bibliotecario		2		Oposición	B. Superior	Biblioteconomía	
9	Ayuda Domicilio		7		Oferta de empleo	Sin titulación		
10	Auxiliar Administrativo		3		Oposición	B. Superior	Ofimática	
11	Educador Social		2		Oposición	Diplomatura		
12	Agente de Empleo y Desarrollo Local		1		Selección Sepecam	Diplomatura		
13	Informador turístico		1		Oposición	ESO		
14	Conserje		2		Oposición	Graduado		
15	Conductor		3		Concurso-oposición	Certificado escolaridad	Todos los carnets	

PARA TODOS LOS PUESTOS: RPT APROBADA 02-05-2023 Y CONVENIO COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADO 02-05-2023

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señalada anteriormente, con la forma, plazos y requisitos que establece la norma reguladora de la señalada jurisdicción.

En Uceda a 13 de mayo de 2026 El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

1288

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el EJERCICIO 2026, aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal de esta EATIM en Sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Valdepinillos a 14 de mayo de 2026. El Alcalde. Agustín Bris Gomez.